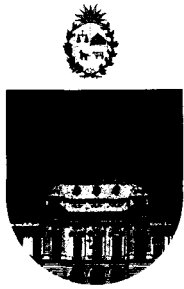


UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

**AMPLIACIÓN DE CONVENIO ENTRE**  
**LA ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO Y LA**  
**UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - FACULTAD DE HUMANIDADES Y**  
**CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

En Montevideo el nueve de diciembre del año dos mil once, entre: **POR UNA PARTE:** la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (en adelante O.S.E.), representada en este acto por el Ing. Milton Machado y por el Dr. Mario Bianchi en sus calidades de Presidente y Secretario General, respectivamente, con domicilio en la calle Carlos Roxlo N° 1275 de esta ciudad y **POR OTRA PARTE:** la Universidad de la República (en adelante U.DE.LA.R.) y la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (en adelante FHCE), representadas en este acto por el Rector, Dr. Rodrigo Arocena y el Sr. Decano, Dr. Alvaro Rico, con domicilio en la Avenida 18 de Julio N° 1824 de esta ciudad, quienes acuerdan lo siguiente: -----

**PRIMERO: ANTECEDENTES:** I) Con fecha 21 de diciembre de 2009 las partes suscribieron un convenio en el que la UDELAR – FHCE, a través de su Programa de Arqueología Subacuática (PAS) elaboraría para OSE el Estudio de Impacto Arqueológico Subacuático sobre la traza del emisario previsto en el proyecto integral para el Tratamiento y Disposición Final de los Efluentes del Alcantarillado del Sistema Maldonado – Punta del Este en su tramo subacuático; II) El MVOTMA a través de la DINAMA, exigió a OSE como **condicionante** de la Autorización Ambiental Previa para la construcción del emisario subacuático precitado, en lo que se refiere a los componentes “Aliviadero de la Planta de Tratamiento” y Emisario Subacuático”, la supervisión de arqueólogos cuando se efectúen los trabajos de



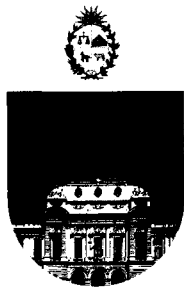
UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

excavación, debiendo la Administración presentar ante la DINAMA un posterior informe con los resultados de las intervenciones realizadas así como las medidas que se siguieron ante la eventualidad de hallazgos arqueológicos. III) Por lo antes expuesto, las partes intervinientes en este acto convienen en ampliar el Contrato mencionado tomando en cuenta las nuevas condiciones impuestas por la DINAMA.

**SEGUNDO: OBJETO:** El objeto de este Convenio es que la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, a través del Programa de Arqueología Subacuática (P.A.S.), realice las tareas de supervisión arqueológica y elabore el informe solicitado por la DINAMA. Las tareas de supervisión arqueológica comprenderán los tramos costeros terrestres de los tres aliviaderos, el de la planta de tratamiento y los de las estaciones de bombeo de San Rafael y de Rincón del Indio, así como el tramo del emisario enterrado bajo el lecho marino.-----

**TERCERO: INFORMES:**--El equipo arqueológico entregará un informe preliminar luego de realizados los cateos en tierra en un plazo de 15 días calendario. Se elaborará un informe final con los resultados en campo, para el que se dispondrán de 30 días calendario. Los plazos aquí pactados se contarán a partir de la firma del presente convenio.-----

**CUARTO: COSTO DE LOS TRABAJOS:** El costo de los trabajos es de \$ 220.063,00 (pesos uruguayos doscientos veinte mil sesenta y tres), que O.S.E. abonará a la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la siguiente forma: 40 % a la firma de la presente Ampliación, 20 % contra la entrega del informe preliminar y el 40 % restante se abonará a la finalización de la totalidad de los trabajos objeto de este Convenio.-----



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

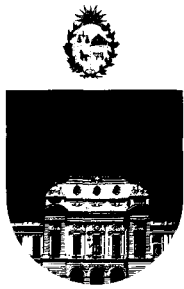
**QUINTO: PLAZO DE EJECUCIÓN:** La presente Ampliación de Convenio regirá a partir de la fecha de su firma y las actividades se realizarán dentro del plazo máximo de 45 días calendario. Este plazo podrá prorrogarse de común acuerdo entre las partes, si los trabajos de campo se vieran retrasados por razones de fuerza mayor, debidamente justificadas y aceptadas por las partes.-----

**SEXTO: PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS:** Los resultados que se obtengan del trabajo realizado en el marco del presente Convenio, serán propiedad de O.S.E. y de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación conjuntamente, siguiendo lo establecido en la ordenanza correspondiente. Las publicaciones que se pudieran realizar haciendo referencia a metodología, trabajos y/o resultados obtenidos de la ejecución de este Convenio, deberán citar a ambas entidades.-----

**SÉPTIMO:** Lo no previsto en el presente se rige en todos sus términos por las cláusulas del Convenio mencionado en la cláusula primera, en un todo de acuerdo con el expediente de O.S.E. número 602/11 y 783/11 y los "Términos de Referencia para la extensión del Convenio celebrado entre la Administración de las Obras Sanitarias del Estado y la Universidad de la República – Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación" que forman parte de éste.-----

**OCTAVO:** El presente Convenio fue aprobado por Resolución de Directorio de O.S.E. N° 816/11 de fecha 29 de junio de 2011, tramitada en el expediente de O.S.E. número 783/11.-----

**NOVENO:** Las partes constituyen domicilio en los indicados como respectivamente suyos en la comparecencia a todos los efectos de este Convenio.-----



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

**PARA** constancia y prueba de conformidad las partes otorgan y firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

**Dr. Rodrigo Arcena**  
Rector  
Universidad de la República

**Ing. Milton Eduardo Machado**  
Presidente  
Administración de las Obras Sanitarias del  
Estado

**Dr. Alvaro Rico**  
Decano  
Facultad de Humanidades y  
Ciencias de la Educación

**Dr. Mario Bianchi**  
Secretario General  
Administración de las Obras Sanitarias del  
Estado

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**PARA LA EXTENSIÓN DEL CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA**  
**ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO Y LA**  
**UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – FACULTAD DE HUMANIDADES Y**  
**CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

**1.0 ANTECEDENTES**

- 1.1 – El mencionado Convenio, firmado por las partes el 17 de septiembre de 2009, tenía como objeto que la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, a través del Programa de Arqueología Subacuática (PAS), elaborara para el *“Proyecto de Planta de Tratamiento y disposición final de efluentes del sistema Maldonado – Punta del Este”* de O.S.E., un Estudio de Impacto Arqueológico sobre la traza del emisario en su tramo subacuático. Este trabajo ya fue realizado y presentado el informe correspondiente.
- 1.2 – En la Resolución Ministerial (RM 112/2010 – M.V.O.T.M.A.) que otorga la Autorización Ambiental Previa al proyecto de O.S.E., DI.NA.M.A. plantea como una de las condiciones para su ejecución:
- “Durante la fase de construcción del proyecto, en lo que refiere a las componentes “Aliviadero de la Planta de Tratamiento” y “Emisario Subacuático”, se deberá contar con la supervisión de arqueólogos cuando se efectúen los trabajos de excavación, debiendo O.S.E. presentar ante la Dirección Nacional de Medio Ambiente un posterior informe con los resultados de las intervenciones realizadas, así como las medidas que se siguieron ante la eventualidad de hallazgos arqueológicos”.*
- 1.3 – El estado actual de avance de los trabajos de excavación para el emisario subacuático, está condicionado por los Ministerios de Turismo y Deportes y Transporte y Obras Públicas, con fecha límite de finalización 1º/XII/11, por lo que se hace necesaria la intervención inmediata de un Lic. en Arqueología para los trabajos de excavación del emisario y a partir de fecha aproximada agosto del corriente, para los aliviaderos.

## 2.0 PROPUESTA

Por las razones anteriormente expuestas, la Unidad de Gestión Ambiental y la Dirección de Obra del proyecto, contactaron nuevamente al responsable del equipo que realizara el Estudio de Impacto Arqueológico anterior, para coordinar la supervisión de los trabajos solicitada por DI.NA.M.A..

De las reuniones mantenidas y el intercambio de información, surge la siguiente propuesta de referencia:

2.1 – ALCANCE: Las tareas de supervisión arqueológica comprenderán los tramos costeros terrestres de los tres aliviaderos a saber, el de la planta de tratamiento y los de las dos estaciones de bombeo (San Rafael y Rincón del Indio). También, el tramo del emisario enterrado bajo el lecho marino.

2.2 – METODOLOGÍA: Se diferencia entre terrestre y subacuática.

2.2.1 – **Cateos en tierra:** Debido a que las excavaciones en obra implican el uso de maquinaria de gran porte que extrae aprox. 1 m<sup>3</sup> por vez, los cateos previos representan un muestreo estadístico del sitio en que se sitúan los aliviaderos. Permite en poco tiempo analizar una fracción representativa para luego avanzar más rápidamente con la obra. Se propone realizar un cateo de una superficie de 1m<sup>2</sup> por 1,5m de profundidad cada 100 metros aproximadamente, cifra que podrá variar en más o en menos, de acuerdo a la opinión del técnico responsable, en función de las características del terreno, etc.. La Empresa constructora aporta maquinaria y personal para esta tarea.

2.2.2 – **Seguimiento en obra:** Como se señalara más arriba, una vez realizados los cateos, si no se encontrara ningún hallazgo arqueológico, se comenzaría a excavar a ritmo acelerado ya que existen plazos importantes a cumplir frente a los Ministerios de Turismo y Deporte y Transporte y Obras Públicas. Las características del ritmo de las excavaciones hacen difícil realizar una supervisión arqueológica permanente, la cual será acordada in situ durante las obras, entre el equipo arqueológico, la Dirección de obra y la Empresa. No obstante,

O.S.E. se compromete a detener las excavaciones en caso de aparecer algún hallazgo y prever el acceso de supervisores cada vez que las circunstancias lo requieran. El equipo arqueológico dispondrá de hasta 24 horas para rescatar cualquier hallazgo imprevisto.

Los trabajos en el tramo subacuático del emisario son de alta complejidad y deben realizarse en el menor tiempo posible. La supervisión arqueológica en este caso se acordará con la Empresa constructora y la Dirección de Obra de O.S.E. buscando la manera de que no haya interferencia con la obra, estableciendo algún mecanismo de supervisión del material de excavado por parte del arqueólogo responsable.

2.2.3 – **Hallazgos:** En el caso de aparecer vestigios en tierra, éstos serán recuperados, registrados para informe y entregados a la Dirección de Obra de O.S.E.. Con respecto a los posibles hallazgos subacuáticos, el equipo arqueológico se compromete a hacer un diagnóstico sobre su situación, sin incluir su remoción.

2.2.4 – **Informe:** El equipo arqueológico entregará un informe preliminar luego de realizados los cateos en tierra, para lo cual contará con 15 días calendario. Se elaborará un informe final con los resultados de las intervenciones realizadas, una vez terminados los trabajos en campo, para el que se dispondrán de 30 días calendario.

### **3.0 PRESUPUESTO**

Se estima una duración de las actividades desde junio a diciembre de 2011. De acuerdo a los términos de referencia estudiados para la extensión del Convenio, se acuerda un 100% de ampliación dada las características de los trabajos a ejecutar en su totalidad.

Esto implica un costo de \$ 220.063,00 (pesos uruguayos doscientos veinte mil sesenta y tres), que O.S.E. abonará a la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la siguiente forma: 40% al momento de la firma de la Extensión del Convenio; 20% contra la entrega del informe preliminar; el 40% restante se abonará al momento de la finalización de la totalidad de los trabajos objeto de este Convenio.